



CLAVE: SEM003047

FOLIO TRÁMITE 67 GOBIERNO DE 2011

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LOPEZ FERNANDO

UBICACIÓN: LA LLAVE

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: INCALPA

CALLE CRUCE 2: INCALPA

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 3.00 TACOS DE OLLITA

TIPO DE CUOTA: GENERAL FONDO 1.80 MTS.

FECHA EXPEDICIÓN

14-enero-2012

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$1,062.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2012

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p
MARTES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p	SÁBADO	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:30:11 a	A:	12:30:11 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Firma de
Luisito López

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRETORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LOPEZ LOPEZ FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.